

SECRETARÍA. -

A Despacho de la Señora Juez, con los memoriales visibles en los archivos pdf 01_06 y 01_07 del expediente digital, allegados el 04 de diciembre de 2020. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Diciembre 07 de 2020.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIEZ (10) DE DICIEMBRE DOS MIL
VEINTE (2020).**

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por
BANCOLOMBIA S.A. contra **MYRIAM DOLLY
ARANDA BUITRAGO Y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00034-00
Auto: **1068**

Visto los memoriales que anteceden, por medio de los cuales el apoderado judicial del extremo activo allegó constancia de pago de inscripción de la medida cautelar decretada en este trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Cabal e informa los correos electrónicos a los cuales se hará la notificación personal a los demandados, se agregarán al expediente sin trámite alguno por no contener ninguna solicitud, indicando que serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

Tomando pie en las exposiciones motivacionales que anteceden, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (Valle),

RESUELVE:

Primero. - AGREGAR AL EXPEDIENTE, los memoriales que anteceden, por medio de los cuales el apoderado judicial del extremo activo allegó constancia de pago de inscripción de la medida cautelar decretada en este trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Cabal e informa los correos electrónicos a los cuales se hará la notificación personal a los demandados, a fin de ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

A. P.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p>
<p>Cartago-Valle, <u>11 DE DICIEMBRE DE 2020</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las partes intervinientes.</p>
<p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>

Firmado Por:

**LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6c34e1fdd46f32bb88a607f02d90f8d79bf2f5ee0748805cbc2ef601012892c

Documento generado en 10/12/2020 12:19:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**